

90 MILLONES

Banco de la Nación hará préstamo al Ministerio de Industria

DECRETO LEY
No. 18331

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Industria y Comercio requiere financiar la construcción de su local propio en el área de 14,498.00 m²., ubicada en las calles 21, 41, 1 y la explanada colindante con el Ministerio del Interior, de la Urbanización Corpac del Distrito de San Isidro, que le ha sido afectado por Resolución Suprema N° 1158-69-EF de 10 de Diciembre de 1969;

Que, para el efecto se han terminado los proyectos arquitectónicos y de estructura e instalaciones;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°. Autorízase al Banco de la Nación para otorgar un préstamo al Ministerio de Industria y Comercio hasta por la suma de S/. 90'000,000.00 destinado a atender los gastos que demande la construcción del local del mencionado Ministerio. El préstamo será pagado en siete cuotas anuales con vencimientos al 30 de Junio de cada año, a partir de 1971 y con un interés no mayor del 11% anual.

Artículo 2°.— El presente que se autoriza por el Artículo anterior y sus intereses será pagado por el Ministerio de Industria y Comercio al Banco de la Nación mediante partidas que, anualmente se consignarán en el Presupuesto Funcional de la República, Pliego de Industria y Comercio, a partir de 1971.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos setenta.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO
Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE
SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP.
MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO
Ministro de Marina.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.
JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO,
Ministro de Educación

General de Brigada EP.
ARMANDO ARTOLA AZCARATE,
Ministro del Interior.

Contraalmirante AP.
JORGE DELLEPIANE OCAMPO,

Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de Julio de 1970.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE-SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP, MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.

General de Brigada EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.